30 de julio de 2021

CONTRATACION DIRECTA N°05/21
SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA
ID 395358

ADDENDUM Nº 1

Señores oferentes:

Con relación a la Contratación de referencia, informamos sobre la siguiente modificación:

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN – Numeral 33: queda redactado como sigue:

33. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Procedimiento: (Art. 106 del Decreto Nº 2992/19 - Selección basada en precio)

- Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evalúan.
- Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las ofertas económicas de los Consultores restantes se abren en público.
- A continuación, se selecciona la consultora que ofrece el precio más bajo. Cuando se aplique este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente **que todas las ofertas que excedan el mínimo compiten sólo con respecto al costo.** La calificación mínima se indicará en la Solicitud de Propuesta.

- Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.
- La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal.
- Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones

- Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.
- En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios.
- El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Los criterios de evaluación a aplicarse para los consorcios serán los mismos criterios vistos con anterioridad, considerando la sumatoria de requisitos respectivos. Cada calificación se obtendrá de la suma directa de lo acreditado por todas las Firmas componentes del Consorcio.

DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

Firmado digitalmente por DIANA MONSERRAT SUGASTTI NEIRA

C.P. Diana Monserrat Sugastti
Sub responsable UOC de la Caja